



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N°E-328-2026 del registro de la **Obra Social del Estado Fueguino**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de 1 (UNA) MALLA SINTETICA COMPUESTA (TIPO DUALMESH) DE 10X15CM O CON FORMA DE U; 1 (UN) DISPOSITIVO DE FIJACION LAPAROSCOPICA (TACKERS O SECURETRAP) DE 5MM; 1 (UN) DISPOSITIVO DE ENERGIA AVANZADA (ULTRASONIDO O LIGASURE) DE 5 MM; destinado al afiliado clave N° 008-00003890/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en 1015 Artículo 18 inciso L y Resolución OPC N°17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsión abreviada) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y N°1427/2022.

Que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N. ° 1015.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 863 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°569/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°: 20-12284563-0 por la suma de PESOS TRES MILLÓN SETENTA MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 (\$3.070.117,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691-2025.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 569/2026 para la compra y adquisición de 1 (UNA) MALLA SINTETICA COMPUESTA (TIPO DUALMESH) DE 10X15CM O CON FORMA DE U; 1 (UN) DISPOSITIVO DE FIJACION LAPAROSCOPICA (TACKERS O SECURETRAP) DE 5MM; 1 (UN) DISPOSITIVO DE ENERGIA AVANZADA (ULTRASONIDO O LIGASURE) DE 5 MM; destinado al afiliado clave N° 008-00003890/00.; a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°: 20-12284563-0 por la suma de PESOS TRES MILLÓN SETENTA MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 (\$3.070.117,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
DB

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

N°

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

